SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción Primera de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafo primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas, el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, es atribución de la Subsecretaria de Educación desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, fue publicado en la gaceta oficial el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cuidad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión. El instituto tendrá una vocación eminentemente social y se enfocará en cubrir las necesidades educativas de nivel superior de la Cuidad de México. En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS" EN EL CICLO ESCOLAR 2020-1.

Para las personas residentes en la Ciudad de México e interesadas en cursar estudios de nivel Superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" para el ciclo escolar 2020-1.

BASES

PRIMERA. DEL INSTITUTO

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria que tiendan a formar profesionistas competentes, aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA

a.Alcances

El IRC bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas residentes en la Ciudad de México **que cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria sean consideradas sin distinción.

b.Oferta Educativa

Esta Convocatoria ofrece 2000 espacios basados en un modelo semipresencial (híbrido y dual) o un modelo a distancia, de acuerdo con la siguiente distribución:

Programa Educativo	Unidad Académica Justo Sierra	Unidad Académica Campus Virtual
Licenciatura en Derecho y Criminología	600	
Licenciatura en Relaciones Internacionales	500	
Licenciatura en Turismo	500	
Licenciatura en Tecnología de la Información y Comunicación		200
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas		200

Los planes de estudio de las licenciaturas que oferta el IRC en la presente Convocatoria podrán consultarse en el portal institucional (https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos de ingreso como se describe en el apartado a enunciar.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro

El registro implica la aceptación de los términos de la presente Convocatoria. Todos los trámites son gratuitos y los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ de acuerdo con el calendario correspondiente al numeral CUATRO de estas BASES.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido. Para realizar el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a)Haber acreditado el nivel de bachillerato en cualquiera de sus modalidades.

b)En su caso y de estar próximo a concluir sus estudios de nivel bachillerato, podrá registrarse al proceso de admisión en el periodo 2020-1, conforme a las condiciones que se establecen en esta Convocatoria.

c)Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico personal e intransferible de uso exclusivo del aspirante.

2. Proceso de Admisión

a)Iniciar y concluir el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el PIIRC.

i.Deberá ubicar y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.

b)Realizar y acreditar el PIIRC en la modalidad a distancia. Al efecto el aspirante podrá aplicar sus habilidades autogestivas, con el acompañamiento de un monitor académico.

i.Condiciones para concluir el PIIRC:

ii.Aceptar los lineamientos establecidos en el Código de Ética y asumir el compromiso de concluir en tiempo y forma, la realización y entrega de cada una de las actividades previstas en cada módulo.
iii.Concluir consecutivamente cada uno de los módulos.
iv.Conservar las normas de respeto y convivencia a la comunidad que está en proceso de formación.

CUARTA. CALENDARIO

Proceso	**Fechas/horas de inicio y término del proceso**
Publicación de Convocatoria.	Se publica el 19 de diciembre de 2019 a partir de las 08:00 horas. **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**
Registro	Inicia del 20 de diciembre de 2019 a partir de las 08:00 horas. y cierra el 23 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 horas. El registro del aspirante se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC)	Inicia el 6 de enero de 2020 a partir de las 07:00 horas. y cierra el 06 de febrero de 2020 hasta las 23:59 horas. El proceso de admisión PIIRC se llevará a cabo a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**
Publicación de los resultados	Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 10 de febrero: del 2020 a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica

	https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**
Proceso de inscripción al semestre 2020-1 (Coordinado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles)	Inicia el día 11 de febrero de 2020 a partir de las 14:00 horas y termina el 14 de febrero de 2020 a las 18:00 horas. Los aspirantes admitidos en modalidad híbrida y dual o a distancia, asistirán a la Unidad Académica Justo Sierra. Como parte del proceso de inscripción, obtendrá su credencial. Durante el proceso de inscripción es condición presentar toda la documentación que le sea requerida tanto en formato físico como en digital, lo mismo que el folio generado por el sistema **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**
Inicio del semestre 2020-1	El semestre dará inicio el lunes 17 de febrero de 2020.
Término de semestre 2020-1	El semestre terminará el viernes 12 de junio de 2020.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 10 de febrero del 2020 a partir de las 12:00 horas en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ . **Los resultados son inapelables, sin excepción.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES

a)El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC), traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro.

b)Se anulará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial.

c)El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes presentados, incluidos aquellos que al ser admitidos se conviertan en estudiantes al realizar su inscripción, así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos. Podrá anular la inscripción de aquellos aspirantes que hayan incurrido en alguna de las faltas mencionadas en el inciso b y dejar sin efectos todos los actos derivados de la misma.

d)El registro en línea de la persona aspirante no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.

e)No habrá registros ni trámites extemporáneos.

f)Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente Convocatoria.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las Licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2019.

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

Firma

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología eInnovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción Primerade la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafo primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción Iy 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS" EN EL CICLO ESCOLAR 2020-1.

En la página tres,

Dice:

CUARTA. CALENDARIO

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Registro	Inicia del 20 de diciembre de 2019 a partir de las 08:00 horas. y cierra el 23 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 horas. El registro del aspirante se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**

Deber decir:

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Registro	Inicia del 20 de diciembre de 2019 a partir de las 08:00 horas. y cierra el 30 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 horas. El registro del aspirante se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ **Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.**

Transitorio

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
SEGUNDO. La presente modificación a la Convocatoria, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México a 24 de diciembre de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO